



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 243 -2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 17 DIC. 2019

VISTO:

El Memorándum Múltiple N° 019-2019-GR-CAJ-DRA, de fecha 06 de setiembre de 2019; el Oficio N° 194-2019-GR.CAJ-DRA/D.C, de fecha 06 de setiembre de 2019, Oficio N° 1021-2019-GR.CAJ-DRA/D.A., de fecha 09 de setiembre de 2019, Oficio N° D000174-2019-GRC-DA, de fecha 16 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 121° del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA establece que:

- ✓ El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;
- ✓ Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación.
- ✓ Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable.



Que, además de lo mencionado, y en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN, publicada el 09 de Julio del 2015, y aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, resulta necesario designar oportunamente a la Comisión de Inventario de Existencias 2019 de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 019-2019-GR-CAJ-DRA, de fecha 06 de setiembre del presente año, la Dirección de Administración, solicita a las direcciones de Contabilidad y Abastecimiento, la designación de integrantes para conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles año 2019, para la Sede del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, con Oficio N° 194-2019-GR.CAJ-DRA/D.C, de fecha 06 de setiembre de 2019, el Director de Contabilidad, designa a la señora **Edita A. Román Cruzado**; mientras que, con Oficio N° 1021-2019-GR.CAJ/DRA/D.A, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Director de Abastecimientos, designa al Señor CPC Miguel Ángel Cotrina Barboza, sin embargo, mediante Oficio N° D000174-2019-GRC-DA, reemplaza al mencionado servidor por el Ing. **Julio Ronal Mosqueira Mendoza**;

Que, estando a lo solicitado y con la visación de la Dirección de Patrimonio y la Dirección Regional Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión de Toma de Inventario Físico de Existencias del Almacén de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, quienes estarán a cargo de conducir el proceso de Toma de Inventario de Bienes de Existencias del Almacén, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente : CPC. José Hildebrando Zambrano Guillén (Administración)
Integrante : Sra. Edita A. Román Cruzado (Dirección de Contabilidad)
Integrante : CPC. Julio Ronal Mosqueira Mendoza (Dirección de Abastecimiento)
Facilitador : Lic. Adm. Juan Manuel Luna Ramírez (Dirección de Almacén).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaria General se notifique la presente Resolución a los integrantes del comité designado, así como a las Direcciones de Abastecimientos, Contabilidad y Patrimonio, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Yadira
C.P.C. Yadira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL